

VISTOS:

Los Memorandos N°s. 000198 y 000204-2025-INABIF/URH; la Nota N° 000241-2025-INABIF/URH-SUARH-GE y el Informe N° 000040-2025-INABIF/URH-SUARH-GE de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 000201-2025-INABIF/UPPM y el Informe N° 000013-2025-INABIF/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 000070-2025-INABIF/UJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los “Lineamientos de Organización del Estado”, con el objeto de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, señalando en el artículo 53 que el Manual de Operaciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura funcional de los programas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2025-MIMP, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 02 de febrero del 2025, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, que establece, entre otros, su estructura funcional, así como sus unidades, niveles de dependencia funcional y jerárquicos, y sus diferentes niveles de responsabilidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley, en el numeral 7.1 del artículo 7 prevé que *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible y su motivación es facultativa, cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista”*;

Que, el TUO de la Ley, en el numeral 72.2 del artículo 72, prevé que *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, a través del Informe N° 000013-2025-INABIF/UPPM la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sustenta la propuesta de aprobación de las siglas de las unidades de organización del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, en el marco del Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 023-2025-MIMP; a fin de resguardar la continuidad administrativa del Programa;



Que, la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe N° 000040-2025-INABIF/URH-SUARH-GE, concluye que la propuesta de siglas de las unidades y subunidades funcionales del INABIF con base a la nueva estructura funcional del INABIF remitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, guarda relación con los criterios respecto a los niveles organizaciones y tipos de órgano que contempla la normativa vigente que establece disposiciones para el sistema administrativo de recursos humanos, emitiendo opinión favorable en relación a la mencionada propuesta;

Que, por Memorando N° 000201-2025-INABIF/UPPM la UPPM, teniendo como sustento el Decreto Supremo 054-2018-PCM “Lineamientos de Organización del Estado, señala lo siguiente: «b) Con respecto al Numeral 1 de las conclusiones del Informe N° 000013-2025-INABIF-UPPM refiere entre otros (...) la aprobación de siglas de las nuevas unidades de organización del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF (...)”, debe entenderse que corresponde a las **UNIDADES Y SUBUNIDADES FUNCIONALES** de la estructura funcional recientemente aprobada con RM 023-2025-MIMP;» asimismo señala que «(...) a fin de aclarar conceptos, toda referencia en el Informe 00013-2025-UPPM/INABIF donde dice unidades de organización se refiere a las “unidades y subunidades funcionales” del INABIF»;

Que, con Memorando N° 000204-2024-INABIF/URH la URH, hace suya la Nota N° 000241-2025-INABIF/URH-SUARH-GE, señalando que a través de la misma “Gestión del Empleo de la Unidad de Recursos Humanos, previa evaluación, otorga su conformidad en relación a lo descrito en el Memorando N° 000201-2025-INABIF/UPPM (...)”;

Que, estando a la normatividad antes citada; a la propuesta de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a lo opinado por la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000070-2025-INABIF/UAJ, emite opinión favorable para que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, se aprueben las siglas de las unidades y subunidades de funcionales del INABIF en el marco del Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 023-2025-MIMP;

Con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 023-2025-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las siglas de las unidades y subunidades funcionales del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF en el marco del Manual de



Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 023-2025-MIMP y que como Anexo forma integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las unidades y subunidades funcionales del INABIF, así como su publicación en su portal Institucional (www.gob.pe/inabif).

Artículo 3.- DEROGAR la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000072-2024/INABIF-DE, que aprueba las siglas de las unidades y subunidades funcionales del INABIF.

Regístrese y comuníquese

Firmado Digitalmente

MARIA ISABEL JHONG GUERRERO

Directora Ejecutiva



ANEXO

SIGLAS DE LAS UNIDADES Y SUBUNIDADES FUNCIONALES DEL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR – INABIF

ESTRUCTURA FUNCIONAL (RM N° 213-2024) Unidad/Subunidad	SIGLAS	ESTRUCTURA FUNCIONAL (RM N° 023-2025) Unidad/Subunidad	SIGLAS
Dirección Ejecutiva	DE	Dirección Ejecutiva	DE
Órgano de Control Institucional	OCI	Órgano de Control Institucional	OCI
Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	UPPM	Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	UPPM
Subunidad de Presupuesto e Inversiones	SUPI	Subunidad de Presupuesto e Inversiones	SUPI
Subunidad de Planeamiento y Monitoreo	SUPM	Subunidad de Planeamiento y Monitoreo	SUPM
Subunidad de Modernización Institucional y Cooperación	SUMIC	Subunidad de Modernización Institucional y Cooperación	SUMIC
Unidad de Asesoría Jurídica	UAJ	Unidad de Asesoría Jurídica	UAJ
Unidad de Administración	UA	Unidad de Administración	UA
Subunidad de Abastecimiento	SUAB	Subunidad de Abastecimiento	SUAB
Subunidad Financiera	SUF	Subunidad Financiera	SUF
Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía	SUGDOC	Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía	SUGDOC
Subunidad de Infraestructura	SUINF	Subunidad de Infraestructura	SUINF
Unidad de Recursos Humanos	URH	Unidad de Recursos Humanos	URH
Subunidad de Administración de Recursos Humanos	SUARH	Subunidad de Administración de Recursos Humanos	SUARH
Subunidad de Desarrollo del Talento Humano	SUDTH	Subunidad de Desarrollo del Talento Humano	SUDTH



ESTRUCTURA FUNCIONAL (RM N° 213-2024) Unidad/Subunidad	SIGLAS	ESTRUCTURA FUNCIONAL (RM N° 023-2025) Unidad/Subunidad	SIGLAS
Unidad de Tecnologías de la Información	UTI	Unidad de Tecnologías de la Información	UTI
Unidad de Comunicación e Imagen	UCIM	Unidad de Comunicación e Imagen	UCIM
Unidad de Desarrollo Integral de las Familias	UDIF	Unidad de Desarrollo Integral de las Familias	UDIF
Subunidad de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar	SUDEFF	Subunidad de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar	SUDEFF
		Subunidad de Acciones de Urgencias y Emergencias	SUAU
Subunidad de Asistencia Económica y Acompañamiento	SUAE	-	-
Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	USPNNA	Unidad de Servicios de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	USPNNA
Subunidad de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	SUPNNA	Subunidad de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	SUPNNA
Subunidad de Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle	SUNNAC	Subunidad de Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle	SUNNAC
Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores	USPPAM	-	-
-	-	Unidad de Asistencia Económica y Acompañamiento	UAE
Unidad de Fortalecimiento de Servicios y Coordinación Territorial	UFCT	Unidad de Fortalecimiento de Servicios y Coordinación Territorial	UFCT

